



Asamblea General

Distr. limitada
8 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones
**Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)**

Tema 27 del programa
Universidad para la Paz

Argelia, Angola, Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Ecuador, El Salvador, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Guatemala, Guyana, Honduras, Islandia, Marruecos, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, Uruguay y Senegal: proyecto de resolución

Universidad para la Paz

La Asamblea General,

Recordando su resolución 61/108, de 14 de diciembre de 2006, en la que recordaba que en su resolución 34/111, de 14 de diciembre de 1979, había aprobado la idea de establecer la Universidad para la Paz, que habría de ser un centro internacional especializado para la enseñanza superior, la investigación y la divulgación de conocimientos dirigido específicamente a la capacitación y la educación para la paz y su promoción universal dentro del sistema de las Naciones Unidas, así como todas las resoluciones precedentes sobre este tema,

Recordando también que en su resolución 35/55, de 5 de diciembre de 1980, aprobó el establecimiento de la Universidad de conformidad con el Convenio Internacional para el Establecimiento de la Universidad para la Paz, que figuraba en el anexo de esa resolución,

Observando que al aproximarse el trigésimo aniversario de la Universidad para la Paz continúa experimentando un crecimiento y un desarrollo extraordinarios en la ejecución del mandato que le encomendó la Asamblea General,

Observando con aprecio las decididas gestiones emprendidas por el Secretario General, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y con el estímulo y el apoyo del Gobierno de Costa Rica, para revitalizar la Universidad¹,

¹ Véase A/54/312, párr. 2.



Reconociendo los progresos extraordinarios realizados por la Universidad para la Paz en la elaboración y ejecución de programas relativos a materias fundamentales relacionadas con la paz y la seguridad y la ampliación de sus programas de educación, capacitación e investigación a África, Asia y el Pacífico, Asia Central y América Latina y el Caribe,

Observando que la Universidad para la Paz ha consolidado su reputación de centro puntero en el ámbito de la enseñanza, la capacitación y la investigación sobre todo lo relacionado con la paz y los conflictos y que su labor se centra en el fortalecimiento de los tres componentes principales de sus actividades, a saber, la enseñanza presencial y la investigación, la ampliación de su presencia y sus programas en todas las regiones del mundo y la enseñanza a distancia dirigida a los estudiantes que no pueden asistir a su campus,

Observando también que la Universidad da especial importancia a las esferas de la prevención de conflictos, el mantenimiento y la consolidación de la paz y el arreglo pacífico de las controversias, y que ha iniciado programas sobre el logro de un consenso democrático y la capacitación de expertos académicos en técnicas de arreglo pacífico de los conflictos,

Observando además que en 1991 el Secretario General estableció, con la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un Fondo Fiduciario para la Paz para recibir contribuciones voluntarias a fin de dar a la Universidad los medios necesarios para extender su ámbito de acción a todo el mundo, aprovechando plenamente su potencial de capacidad educativa, investigación y apoyo a las Naciones Unidas y llevar a cabo su mandato de promover la paz en el mundo,

Considerando la importancia de promover una educación para la paz que fomente el respeto de los valores inherentes a la paz y la convivencia universal entre las personas, incluido el respeto a la vida, la dignidad y la integridad de los seres humanos, así como la amistad y la solidaridad entre los pueblos, sin distinción de nacionalidad, raza, sexo, religión o cultura,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General presentado de conformidad con su resolución 61/108, en el que se señalan los progresos extraordinarios realizados por la Universidad en la elaboración de programas ejemplares relativos a materias fundamentales relacionadas con la paz y la seguridad²;

2. *Solicita* al Secretario General que, habida cuenta del importante mandato de la Universidad y su posible función en la formulación de nuevos conceptos y enfoques en materia de seguridad mediante la educación, la capacitación y la investigación con el fin de responder con eficacia a las nuevas amenazas que se ciernen sobre la paz, considere los medios de fortalecer aún más la cooperación entre las Naciones Unidas y la Universidad;

3. *Solicita también* al Secretario General que continúe utilizando los servicios de la Universidad, en el marco de sus esfuerzos por resolver los conflictos y consolidar la paz, para formar al personal, en especial el que realiza funciones de mantenimiento y consolidación de la paz, a fin de aumentar su capacidad en esta

² A/64/281.

materia, y promover la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz³;

4. *Invita* a la Universidad a que refuerce aún más y amplíe el alcance de sus programas y actividades para cooperar con los Estados Miembros y fortalecer sus capacidades en las esferas de la prevención y solución de conflictos y la consolidación de la paz;

5. *Invita* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran al Convenio Internacional para el Establecimiento de la Universidad para la Paz⁴, y demuestren así su apoyo a una institución educativa dedicada a la promoción de una cultura de paz universal;

6. *Solicita* al Secretario General que considere la posibilidad de reactivar un fondo fiduciario existente o de establecer un nuevo fondo fiduciario para la paz a fin de facilitar la recepción de contribuciones voluntarias para la Universidad para la Paz;

7. *Alienta* a los Estados Miembros, los organismos intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y los particulares interesados a que contribuyan a los programas, al fondo fiduciario, cuando se establezca para la Universidad para la Paz o al presupuesto básico de la Universidad para que pueda continuar su valiosa labor;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Universidad para la Paz”, y solicita al Secretario General que le presente durante ese período de sesiones un informe sobre la labor de la Universidad.

³ Resoluciones 53/243 A y B.

⁴ Véase la resolución 35/55, anexo.